



1700-37

RESOLUCIÓN N° 2846--3E

FECHA: 22 OCT. 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LAS RESOLUCIONES No. 2553, 2554, 2555 y 2556 DE FECHA SEPTIEMBRE DIECINUEVE (19) DE DOS MIL CATORCE (2014)"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante las Resoluciones No. 2553, 2554, 2555 y 2556 de data septiembre diecinueve (19) de dos mil catorce (2014), la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG obrando como Máxima Autoridad Ambiental dentro del ámbito de su jurisdicción y en concordancia con lo señalado por el Decreto 2820 de 2010, consideró ambientalmente viable otorgar licencia ambiental al CONSORCIO OBRAS DE INGENIERIA 2013 para la ejecución del proyecto nominado "Mejoramiento y Mantenimiento de la Carretera Plato - Salamina, Ruta 2701, Departamento del Magdalena".

Que encontrándose dentro del término legal concedido, el señor ROMULO TOBO USCATEGUI obrando en calidad de Representante Legal Suplente del CONSORCIO OBRAS DE INGENIERIA 2013, presentó recurso de reposición contra las Resoluciones No. 2553, 2554, 2555 y 2556 de calenda septiembre 19 de 2014.

Con el fin de resolver el recurso interpuesto se admitió a través de proveído No. 779 de octubre dieciocho (18) de los corrientes, ordenando la evaluación técnica y jurídica de los argumentos con los cuales el recurrente lo sustenta.

DEL RECURSO

Del escrito presentado en reposición, se expone lo siguiente:

1. La Resolución No. 2553 de septiembre 19 de 2014 otorgó LICENCIA AMBIENTAL al CONSORCIO OBRAS DE INGENIERIA 2013 para la Autorización Temporal Minera PD7-12411 (Cantera "El Éxito" - Municipio de Plato) requerida para la ejecución del proyecto nominado "Mejoramiento y Mantenimiento de la Carretera Plato - Salamina, Ruta 2701, Departamento del Magdalena", se expresó lo siguiente:

- A. Con relación al aparte Zonificación de Manejo Ambiental:

"ZONIFICACION DE MANEJO AMBIENTAL"

- Áreas de Intervención con Restricciones: se considera dentro de esta



Handwritten signature



1700-37

RESOLUCIÓN N° 2846 --

FECHA: 22 OCT. 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LAS RESOLUCIONES No. 2553, 2554, 2555 y 2556 DE FECHA SEPTIEMBRE DIECINUEVE (19) DE DOS MIL CATORCE (2014)"

categoría las 2.495 hectáreas las cuales...

- Áreas de Intervención: se incluyen aquí las 2.495 hectáreas susceptibles de explotación minera, las cuales corresponden al área establecida en la Autorización Temporal PD7-15241."

B. En el penúltimo inciso de la parte considerativa señala:

"...razón por la cual se procederá a otorgar licencia ambiental al CONSORCIO OBRAS DE INGENIERIA 2013 para la Autorización Temporal Minera PD7-15241(Cantera Los Rosales - Municipio de Tenerife.)"

C. En la parte Resolutiva en el artículo 7°.

"ARTÍCULO SEPTIMO.- La presente licencia ambiental tiene vigencia desde su expedición hasta el vencimiento de la Autorización Temporal Minera PD7-15241, y cobijará las fases de construcción montaje, operación, mantenimiento, desmantelamiento, abandono y/o terminación.

En caso de presentarse prorroga a la Autorización Temporal Minera PD7-15241 deberá informar a esta CORPAMAG para nuestro conocimiento y fines pertinentes."

D. En la parte motiva se señala:

Tabla No. 2. Plan de Aprovechamiento forestal Cantera El Éxito
(Municipio de Plato – Magdalena)

No.	NOMBRE COMUN	DAP (m)	HT (m)	HC (m)	AREA BASAL	VOLUMEN	COORDENADAS	RANGO DAP (m)
1	NIM	15	5	1,2	0,0168	0,0599	10 - 20 cm	916298-1585861
2	NIM	11	5	1,2	0,0097	0,0347	10 - 20 cm	916298-1585861
3	NIM	11	4	1,7	0,0103	0,0293	10 - 20 cm	916298-1585861
4	NIM	12	4	1,7	0,0121	0,0344	10 - 20 cm	916298-1585861
5	NIM	13	3	1,5	0,0127	0,0272	10 - 20 cm	916251-1585893
6	TRUPILLO	31	5	2	0,0764	0,2717	31 - 40 cm	916251-1585893
7	GUAYACAN	26	6	2	0,0535	0,2283	21 - 30 cm	916240-1585886
8	GUAYACAN	32	6	2	0,0796	0,3395	31 - 40 cm	916240-1585886
9	GUAYACAN	51	8	2	0,2037	1,1588	41 - 50 cm	916240-1585886
10	GUAYACAN	16	7	2,3	0,0199	0,0990	10 - 20 cm	916240-1585886
11	GUAYACAN	37	8	1,5	0,1089	0,6196	31 - 40 cm	916214-1585867
12	UVITO	22	5	1,6	0,0390	0,1386	21 - 30 cm	916199-1585885
13	UVITO	23	4	1,3	0,0424	0,1206	21 - 30 cm	916199-1585885
14	UVITO	15	4	2	0,0183	0,0521	10 - 20 cm	916232-1585920
15	GUAYACAN	13	7	2,2	0,0140	0,0699	10 - 20 cm	916232-1585920
16	GUAYACAN	30	7	2,2	0,0688	0,3426	21 - 30 cm	916235-1585914





1700-37

RESOLUCIÓN N° 2846 - 2014

FECHA: 22 OCT. 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LAS RESOLUCIONES No. 2553, 2554, 2555 y 2556 DE FECHA SEPTIEMBRE DIECINUEVE (19) DE DOS MIL CATORCE (2014)"

17	GUAYACAN	32	7	2	0,0796	0,3961	31 - 40 cm	916235-1585914
18	GUAYACAN	41	7	2	0,1324	0,6591	41 - 50 cm	916208-1585927
19	GUAYACAN	28	7	1,8	0,0630	0,3137	21 - 30 cm	916208-1585927
20	GUAYACAN	12	4	2	0,0121	0,0344	10 - 20 cm	916149-1585930
21	GUAYACAN	24	6	1,6	0,0460	0,1961	21 - 30 cm	916149-1585936
22	GUAYACAN	14	5	1,3	0,0154	0,0548	10 - 20 cm	916179-1585921
23	GUAYACAN	17	6	2	0,0215	0,0918	10 - 20 cm	916179-1585921
24	GUAYACAN	14	4	2	0,0161	0,0458	10 - 20 cm	916173-1585925
25	GUAYACAN	16	4	2,1	0,0199	0,0566	10 - 20 cm	916173-1585925
26	GUAYACAN	16	4	2	0,0207	0,0589	10 - 20 cm	916190-1585874
27	DIVIDIVI	14	4	2	0,0161	0,0458	10 - 20 cm	916187-1585876
28	DIVIDIVI	19	4	2	0,0296	0,0842	10 - 20 cm	916185-1585859
29	DIVIDIVI	17	4	2	0,0215	0,0612	10 - 20 cm	916176-1585852
30	DIVIDIVI	16	4	2	0,0207	0,0589	10 - 20 cm	916176-1585852
TOTAL					2,2892 m ²	9,5143 m ³		

Fuente: EIA Cantera El Éxito - Autorización Temporal PD7-12411

2. La Resolución No. 2554 de septiembre 19 de 2014 otorgó LICENCIA AMBIENTAL al CONSORCIO OBRAS DE INGENIERIA 2013 para la Autorización Temporal Minera PD7-13121 Cantera "Pasa Corriendo" (Municipio de Tenerife), requerienda para la ejecución del proyecto nominado "Mejoramiento y Mantenimiento de la Carretera Plato - Salamina, Ruta 2701, Departamento del Magdalena", se expresó lo siguiente:

A. Con relación al aparte Zonificación de Manejo Ambiental:

"ZONIFICACION DE MANEJO AMBIENTAL

...

- Áreas de Intervención con Restricciones: se considera dentro de esta categoría las 2.495 hectáreas las cuales...
- Áreas de Intervención: se incluyen aquí las 2.495 hectáreas susceptibles de explotación minera, las cuales corresponden al área establecida en la Autorización Temporal PD7-15241."

B. En el penúltimo inciso de la parte considerativa señala:

"...razón por la cual se procederá a otorgar licencia ambiental al CONSORCIO OBRAS DE INGENIERIA 2013 para la Autorización Temporal Minera PD7-15241(Cantera Los Rosales - Municipio de Tenerife.)"

C. En la parte Resolutiva en el artículo 1° y 7°:



Handwritten signature



1700-37

RESOLUCIÓN N° 2846 --

FECHA: 22 OCT. 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LAS RESOLUCIONES No. 2553, 2554, 2555 y 2556 DE FECHA SEPTIEMBRE DIECINUEVE (19) DE DOS MIL CATORCE (2014)"

"ARTICULO PRIMERO.- Otorgar LICENCIA AMBIENTAL al CONSORCIO OBRAS DE INGENIERIA 2013 para la Autorización Temporal Minera PD7-13121 Cantera "Pasa Corriendo"...

ARTÍCULO SEPTIMO.- La presente licencia ambiental tiene vigencia desde su expedición hasta el vencimiento de la Autorización Temporal Minera PD7-15241, y cobijará las fases de construcción, montaje, operación, mantenimiento, desmantelamiento, abandono y/o terminación...

En caso de presentarse prórroga a la Autorización Temporal Minera PD7-15241 deberá informar a CORPAMAG para nuestro conocimiento y fines pertinentes."

D. En la parte motiva se señala:

"EVALUACION ECONOMICA DE IMPACTOS AMBIENTALES

El EIA calcula empleando una metodología apropiada la evaluación económica de impactos ambientales. En este aspecto que la RBC (Razón Beneficio Costo) es de 39,27, lo que quiere decir que los beneficios del proyecto cubren 39,27 veces los costos monetarios de los impactos ambientales y socioeconómicos del desarrollo del proyecto."

3. La Resolución No. 2556 de septiembre 19 de 2014 otorgó LICENCIA AMBIENTAL al CONSORCIO OBRAS DE INGENIERIA 2013 para la Autorización Temporal Minera PD7-13121 (Cantera "Villa Elvira" - Municipio de Plato), requerida para la ejecución del proyecto nominado "Mejoramiento y Mantenimiento de la Carretera Plato - Salamina, Ruta 2701, Departamento del Magdalena", se expresó lo siguiente:

A. Con relación al aparte Zonificación de Manejo Ambiental:

"ZONIFICACION DE MANEJO AMBIENTAL

- Áreas de Intervención con Restricciones: se considera dentro de esta categoría las 2.495 hectáreas las cuales...
- Áreas de Intervención: se incluyen aquí las 2.495 hectáreas susceptibles de explotación minera, las cuales corresponden al área establecida en la Autorización Temporal PD7-15241."

B. En el penúltimo inciso de la parte considerativa señala:

"...razón por la cual se procederá a otorgar licencia ambiental al CONSORCIO OBRAS DE INGENIERIA 2013 para la Autorización Temporal Minera PD7-15241(Cantera Los Rosales - Municipio de Tenerife.)"

C. En la parte Resolutiva en el artículo 7°:





1700-37

RESOLUCIÓN N° 2846--16

FECHA: 22 OCT. 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LAS RESOLUCIONES No. 2553, 2554, 2555 y 2556 DE FECHA SEPTIEMBRE DIECINUEVE (19) DE DOS MIL CATORCE (2014)"

"ARTÍCULO SEPTIMO.- La presente licencia ambiental tiene vigencia desde su expedición hasta el vencimiento de la Autorización Temporal Minera PD7-15241, y cobijará las fases de construcción, montaje, operación, mantenimiento, desmantelamiento, abandono y/o terminación.
En caso de presentarse prorroga a la Autorización Temporal Minera PD7-15241 deberá informar a CORPAMAG para nuestro conocimiento y fines pertinentes."

D. En la parte motiva se señala:

"CARACTERIZACION AMBIENTAL DEL AREA DE ESTUDIO

... Adicionalmente, presenta el inventario forestal del predio, el cual determinó un total de 68 árboles con DAP mayor a 10 cm...

Aprovechamiento Forestal

Se autoriza el permiso de aprovechamiento forestal, de conformidad con el inventario presentado, corresponde al área de las 2,495 has que tiene el predio de la cantera "Los Rosales" (Autorización Temporal PD7-15241) con un volumen total de 12,68 m³ y un total de 79 individuos con un DAP superior a los 10 cm."

4. En el artículo 5° de todas las Resoluciones No. 2253, 2554, 2555 y 2556 de septiembre diecinueve (19) de dos mil catorce (2014), se señala,

"ARTICULO QUINTO.- La Licencia Ambiental otorgada en la presente resolución lleva implícito el uso, aprovechamiento y/o afectación de los siguientes recursos naturales renovables:

PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS

Se otorga el presente permiso, en lo referente a la emisión de material particulado, máxime que el proyecto contempla la posibilidad de establecer una planta trituradora móvil..."

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, determina que:



[Handwritten signature]



1700-37

RESOLUCIÓN N° 2846 --

FECHA: 22 OCT. 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LAS RESOLUCIONES No. 2553, 2554, 2555 y 2556 DE FECHA SEPTIEMBRE DIECINUEVE (19) DE DOS MIL CATORCE (2014)"

"Artículo 74. Recursos contra los actos administrativos. Por regla general, contra los actos definitivos procederán los siguientes recursos:

1. El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque (...)"

Acorde con lo expuesto, la finalidad esencial del recurso de reposición según lo establece el artículo precitado, no es otra distinta, que la que el funcionario de la administración que tomó una decisión administrativa, la aclare, modifique o revoque, con lo cual se da la oportunidad para que ésta, enmiende, aclare, modifique o corrija un error, o los posibles errores que se hayan podido presentar en el acto administrativo por ella expedido, en ejercicio de sus funciones.

A su vez el Artículo 76 de la misma norma señala:

"De los recursos de reposición y apelación habrá de hacerse uso, por escrito, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la desfijación del edicto, o a la publicación, según el caso (...)" (Cursiva fuera de texto)

Que en razón de que se cumple con requisitos establecidos en el artículo 77 y concordantes del Código Administrativo y de Procedimiento Administrativo, éste Despacho considera procedente entrar a resolverlo y a corregir los errores involuntarios y en consideración los apartes objeto de la alzada se modificaran y transcribirán en la parte resolutive de esta providencia.

Que a fin de desatar el recurso, es necesario resaltar que pese a que el licenciatario, en el EIA había señalado con claridad todos los componentes para la ejecución de las actividades licenciadas, la Corporación cometió un error involuntario y las otorgó con información errada.

En virtud de lo anterior, y en aplicación de los principios de celeridad, economía procesal y la política nacional de cero papel, se considera pertinente resolver el recurso de reposición impetrado contra las Resoluciones No. 2553, 2554, 2555 y 2556 de data septiembre diecinueve (19) de dos mil catorce (2014), en este mismo acto administrativo, el cual será archivado en cada uno de los expedientes respectivos, esto es expediente 4309, 4310, 4311 y 4312 de esta Corporación.





1700-37

RESOLUCIÓN N°

2846 -

FECHA:

22 OCT. 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LAS RESOLUCIONES No. 2553, 2554, 2555 y 2556 DE FECHA SEPTIEMBRE DIECINUEVE (19) DE DOS MIL CATORCE (2014)"

Por lo anteriormente señalado, el Director General de CORPAMAG, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la ley 99 de 1993

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Acceder a las pretensiones señaladas en el recurso de reposición impetrado por el CONSORCIO OBRAS DE INGENIERIA 2013 contra las Resoluciones No. 2553, 2554, 2555 y 2556 de data septiembre diecinueve (19) de dos mil catorce (2014), en consecuencia, se modifican en los siguientes términos:

1. "De la Resolución No. 2553 de septiembre 19 de 2014 otorgó LICENCIA AMBIENTAL al CONSORCIO OBRAS DE INGENIERIA 2013 para la Autorización Temporal Minera PD7-12411 (Cantera "El Éxito" - Municipio de Plato) requerida para la ejecución del proyecto nominado "Mejoramiento y Mantenimiento de la Carretera Plato - Salamina, Ruta 2701, Departamento del Magdalena".

A. EVALUACION ECONOMICA DE IMPACTOS AMBIENTALES

El EIA calcula empleando una metodología apropiada la evaluación económica de impactos ambientales. En este aspecto que la RBC (Razón Beneficio Costo) es de 37,39, lo que quiere decir que los beneficios del proyecto cubren 37,39 veces los costos monetarios de los impactos ambientales y socioeconómicos del desarrollo del proyecto.

Cabe anotar que el mejoramiento de la vía y la restauración ambiental de la actual cantera explotada en el pasado ilegalmente, garantizan que después de fase de explotación, los pobladores de la zona de influencia indirecta ingresaran por una mejor vía, sacaran sus productos en un menor costo, y la cantera restaurada servirá para establecer de nuevo pastos para la ganadería y cultivos.

B. ZONIFICACION DE MANEJO AMBIENTAL

El EIA determina de manera acertada las áreas de exclusión, de intervención con restricción y de intervención, de acuerdo con la siguiente descripción:

- Áreas de Exclusión: No se identifican áreas de exclusión.
- Áreas de Intervención con Restricciones: se considera dentro de esta categoría las 3,2697 hectáreas las cuales se encuentran cubiertas por árboles aislados que han subsistido a la explotación agrícola o minería ilegal, la





1700-37

RESOLUCIÓN N° 2846 --3

FECHA: 22 OCT. 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LAS RESOLUCIONES No. 2553, 2554, 2555 y 2556 DE FECHA SEPTIEMBRE DIECINUEVE (19) DE DOS MIL CATORCE (2014)"

explotación de estas áreas están condicionadas a la solicitud de permiso de aprovechamiento forestal.

- Áreas de Intervención: se incluyen aquí las 3,2697 hectáreas susceptibles de explotación minera, las cuales corresponden al área establecida en la Autorización Temporal PD7-12411.

Será importante que el Licenciatario presente a la Corporación Informes de Cumplimiento Ambiental - ICA, de acuerdo con las normas existentes al respecto y a los formatos presentados en el Anexo 2 de EIA, como mínimo trimestralmente.

C. El penúltimo inciso de la parte considerativa:

Que este Despacho considera, desde el punto de vista jurídico, procedente acoger el concepto técnico relacionado en los considerandos del presente acto administrativo, toda vez que se constató que fueron cumplidos los requisitos exigidos por la Ley 685 de 2001 y en el Decreto 2820 de 2010, razón por la cual se procederá a otorgar licencia ambiental al CONSORCIO OBRAS DE INGENIERIA 2013 para la Autorización Temporal Minera PD7-12411 (Cantera El Éxito - Municipio de Plato), requerida para la ejecución del proyecto nominado "Mejoramiento y Mantenimiento de la Carretera Plato -Salamina Ruta 2701, Departamento del Magdalena".

D. Artículo 7° de la parte Resolutiva:

"ARTÍCULO SEPTIMO.- La presente licencia ambiental tiene vigencia desde su expedición hasta el vencimiento de la Autorización Temporal Minera PD7-12411, y cobijará las fases de construcción montaje, operación, mantenimiento, desmantelamiento, abandono y/o terminación de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 2820 de 2010.

En caso de presentarse prórroga a la Autorización Temporal Minera PD7-12411 deberá informar a esta CORPAMAG para nuestro conocimiento y fines pertinentes."

E. Aprovechamiento Forestal:

El licenciatario solicita el permiso para realizar el aprovechamiento forestal correspondiente al área de las 1,3011 has que tiene el predio de la cantera El Éxito (Autorización Temporal PD7-12411) con un volumen total de 5,7833 m³ y un total de 30 individuos con un DAP superior a los 10 cm, conforme a lo mostrado en la Tabla No. 2.





1700-37

RESOLUCIÓN N° 2846 --

FECHA: 22 OCT. 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LAS RESOLUCIONES No. 2553, 2554, 2555 y 2556 DE FECHA SEPTIEMBRE DIECINUEVE (19) DE DOS MIL CATORCE (2014)"

Tabla No. 2. Plan de Aprovechamiento forestal Cantera El Éxito
(Municipio de Plato – Magdalena)

No.	NOMBRE COMUN	DAP (m)	HT (m)	HC (m)	AREA BASAL	VOLUMEN	COORDENADAS	RANGO DAP (m)
1	NIM	15	5	1,2	0,0168	0,0599	10 - 20 cm	916298-1585861
2	NIM	11	5	1,2	0,0097	0,0347	10 - 20 cm	916298-1585861
3	NIM	11	4	1,7	0,0103	0,0293	10 - 20 cm	916298-1585861
4	NIM	12	4	1,7	0,0121	0,0344	10 - 20 cm	916298-1585861
5	NIM	13	3	1,5	0,0127	0,0272	10 - 20 cm	916251-1585893
6	TRUPILLO	31	5	2	0,0764	0,2717	31 - 40 cm	916251-1585893
7	GUAYACAN	26	6	2	0,0535	0,2283	21 - 30 cm	916240-1585886
8	GUAYACAN	32	6	2	0,0796	0,3395	31 - 40 cm	916240-1585886
9	GUAYACAN	51	8	2	0,2037	1,1588	41 - 50 cm	916240-1585886
10	GUAYACAN	16	7	2,3	0,0199	0,0990	10 - 20 cm	916240-1585886
11	GUAYACAN	37	8	1,5	0,1089	0,6196	31 - 40 cm	916214-1585867
12	UVITO	22	5	1,6	0,0390	0,1386	21 - 30 cm	916199-1585885
13	UVITO	23	4	1,3	0,0424	0,1206	21 - 30 cm	916199-1585885
14	UVITO	15	4	2	0,0183	0,0521	10 - 20 cm	916232-1585920
15	GUAYACAN	13	7	2,2	0,0140	0,0699	10 - 20 cm	916232-1585920
16	GUAYACAN	30	7	2,2	0,0688	0,3426	21 - 30 cm	916235-1585914
17	GUAYACAN	32	7	2	0,0796	0,3961	31 - 40 cm	916235-1585914
18	GUAYACAN	41	7	2	0,1324	0,6591	41 - 50 cm	916208-1585927
19	GUAYACAN	28	7	1,8	0,0630	0,3137	21 - 30 cm	916208-1585927
20	GUAYACAN	12	4	2	0,0121	0,0344	10 - 20 cm	916149-1585930
21	GUAYACAN	24	6	1,6	0,0460	0,1961	21 - 30 cm	916149-1585936
22	GUAYACAN	14	5	1,3	0,0154	0,0548	10 - 20 cm	916179-1585921
23	GUAYACAN	17	6	2	0,0215	0,0918	10 - 20 cm	916179-1585921
24	GUAYACAN	14	4	2	0,0161	0,0458	10 - 20 cm	916173-1585925
25	GUAYACAN	16	4	2,1	0,0199	0,0566	10 - 20 cm	916173-1585925
26	GUAYACAN	16	4	2	0,0207	0,0589	10 - 20 cm	916190-1585874
27	DIVIDIVI	14	4	2	0,0161	0,0458	10 - 20 cm	916187-1585876
28	DIVIDIVI	19	4	2	0,0296	0,0842	10 - 20 cm	916185-1585859
29	DIVIDIVI	17	4	2	0,0215	0,0612	10 - 20 cm	916176-1585852
30	DIVIDIVI	16	4	2	0,0207	0,0589	10 - 20 cm	916176-1585852
TOTAL					1,3011 m ²	5,7833 m ³		

Fuente: EIA Cantera El Éxito - Autorización Temporal PD7-12411

2. De la Resolución No. 2554 de septiembre 19 de 2014 otorgó LICENCIA AMBIENTAL al CONSORCIO OBRAS DE INGENIERIA 2013 para la Autorización Temporal Minera PD7-15501 Cantera "Pasa Corriendo" (Municipio de Tenerife), requerida para la ejecución del proyecto nominado "Mejoramiento y Mantenimiento de la Carretera Plato - Salamina, Ruta 2701, Departamento del Magdalena".



Handwritten signature



1700-37

RESOLUCIÓN N° 2846 - -

FECHA: 22 OCT. 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LAS RESOLUCIONES No. 2553, 2554, 2555 y 2556 DE FECHA SEPTIEMBRE DIECINUEVE (19) DE DOS MIL CATORCE (2014)"

A. EVALUACION ECONOMICA DE IMPACTOS AMBIENTALES

El EIA calcula empleando una metodología apropiada la evaluación económica de impactos ambientales. En este aspecto que la RBC (Razón Beneficio Costo) es de 32,61, lo que quiere decir que los beneficios del proyecto cubren 32,61 veces los costos monetarios de los impactos ambientales y socioeconómicos del desarrollo del proyecto.

Cabe anotar que el mejoramiento de la vía y la restauración ambiental de la actual cantera explotada en el pasado ilegalmente, garantizan que después de fase de explotación, los pobladores de la zona de influencia indirecta ingresaran por una mejor vía, sacaran sus productos en un menor costo, y la cantera restaurada servirá para establecer de nuevo pastos para la ganadería y cultivos.

B. ZONIFICACION DE MANEJO AMBIENTAL

El EIA determina de manera acertada las áreas de exclusión, de intervención con restricción y de intervención, de acuerdo con la siguiente descripción:

- Áreas de Exclusión: No se identifican áreas de exclusión.
- Áreas de Intervención con Restricciones: se considera dentro de esta categoría las 5,2557 hectáreas las cuales se encuentran cubiertas por árboles aislados que han subsistido a la explotación agrícola o minería ilegal, la explotación de estas áreas están condicionadas a la solicitud de permiso de aprovechamiento forestal.
- Áreas de Intervención: se incluyen aquí las 5,2557 hectáreas susceptibles de explotación minera, las cuales corresponden al área establecida en la Autorización Temporal PD7-15501.

Será importante que el Licenciario presente a la Corporación Informes de Cumplimiento Ambiental - ICA, de acuerdo con las normas existentes al respecto y a los formatos presentados en el Anexo 2 de EIA, como mínimo trimestralmente.

C. El penúltimo inciso de la parte considerativa:

Que este Despacho considera, desde el punto de vista jurídico, procedente acoger el concepto técnico relacionado en los considerandos del presente acto administrativo, toda vez que se constató que fueron cumplidos los requisitos exigidos por la Ley 685 de 2001 y en el Decreto 2820 de 2010, razón por la cual se





1700-37

RESOLUCIÓN N°

2846

FECHA: 22 OCT. 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LAS RESOLUCIONES No. 2553, 2554, 2555 y 2556 DE FECHA SEPTIEMBRE DIECINUEVE (19) DE DOS MIL CATORCE (2014)"

procederá a otorgar licencia ambiental al CONSORCIO OBRAS DE INGENIERIA 2013 para la Autorización Temporal Minera PD7-15501 Cantera "Pasa Corriendo" (Municipio de Tenerife), requerida para la ejecución del proyecto nominado "Mejoramiento y Mantenimiento de la Carretera Plato - Salamina Ruta 2701, Departamento del Magdalena".

D. En la parte Resolutiva en el artículo 1° y 7°:

"ARTICULO PRIMERO.- Otorgar LICENCIA AMBIENTAL al CONSORCIO OBRAS DE INGENIERIA 2013 para la Autorización Temporal Minera PD7-15501 Cantera "Pasa Corriendo" (Municipio de Tenerife), requerida para la ejecución del proyecto nominado "Mejoramiento y Mantenimiento de la Carretera Plato - Salamina Ruta 2701, Departamento del Magdalena" según lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEPTIMO.- La presente licencia ambiental tiene vigencia desde su expedición hasta el vencimiento de la Autorización Temporal Minera PD7-15501, y cobijará las fases de construcción, montaje, operación, mantenimiento, desmantelamiento, abandono y/o terminación de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 2820 de 2010.

En caso de presentarse prórroga a la Autorización Temporal Minera PD7-15501 deberá informar a CORPAMAG para nuestro conocimiento y fines pertinentes."

3. De la Resolución No. 2556 de septiembre 19 de 2014 otorgó LICENCIA AMBIENTAL al CONSORCIO OBRAS DE INGENIERIA 2013 para la Autorización Temporal Minera PD7-13121 (Cantera "Villa Elvira" - Municipio de Plato), requerida para la ejecución del proyecto nominado "Mejoramiento y Mantenimiento de la Carretera Plato - Salamina, Ruta 2701, Departamento del Magdalena".

A. CARACTERIZACION AMBIENTAL DEL AREA DE ESTUDIO

El EIA describe de manera acertada y empleando una metodología acorde con los requerimientos los aspectos del medio abiótico y biótico del área de influencia del estudio. Adicionalmente, presenta el inventario forestal del predio, el cual determinó un total de 114 árboles con DAP mayor a 10 cm que un total de área basal de 2,2892 m² y un volumen de 9,5143 m³.



[Handwritten signature]



1700-37

RESOLUCIÓN N° 2846 --

FECHA: 22 OCT. 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LAS RESOLUCIONES No. 2553, 2554, 2555 y 2556 DE FECHA SEPTIEMBRE DIECINUEVE (19) DE DOS MIL CATORCE (2014)"

DEMANDA, USO, APROVECHAMIENTO Y/O AFECTACION DE RECURSOS NATURALES

Aprovechamiento Forestal

El licenciario solicita el permiso para realizar el aprovechamiento forestal, correspondiente al área de las 2,9253 has que tiene el predio de la cantera Villa Elvira (Autorización Temporal PD7-13121) con un volumen total de 9,5143 m³ y un total de 114 individuos con un DAP superior a los 10 cm, conforme a lo mostrado en la Tabla No. 2.

B. ZONIFICACION DE MANEJO AMBIENTAL

El EIA determina de manera acertada las áreas de exclusión, de intervención con restricción y de intervención, de acuerdo con la siguiente descripción:

- Áreas de Exclusión: No se identifican áreas de exclusión.
- Áreas de Intervención con Restricciones: se considera dentro de esta categoría las 2,9253 hectáreas las cuales se encuentran cubiertas por árboles aislados que han subsistido a la explotación agrícola o minería ilegal, la explotación de estas áreas están condicionadas a la solicitud de permiso de aprovechamiento forestal.
- Áreas de Intervención: se incluyen aquí las 2,9253 hectáreas susceptibles de explotación minera, las cuales corresponden al área establecida en la Autorización Temporal PD7-13121.

Será importante que el Licenciario presente a la Corporación Informes de Cumplimiento Ambiental - ICA, de acuerdo con las normas existentes al respecto y a los formatos presentados en el Anexo 2 de EIA, como mínimo trimestralmente.

C. El penúltimo inciso de la parte considerativa:

Que este Despacho considera, desde el punto de vista jurídico, procedente acoger el concepto técnico relacionado en los considerandos del presente acto administrativo, toda vez que se constató que fueron cumplidos los requisitos exigidos por la Ley 685 de 2001 y en el Decreto 2820 de 2010, razón por la cual se procederá a otorgar licencia ambiental al CONSORCIO OBRAS DE INGENIERIA 2013 para la Autorización Temporal Minera PD7-13121 (Cantera "Villa Elvira" - Municipio de Plato), requerida para la ejecución del proyecto nominado





1700-37

RESOLUCIÓN N° 2846 - -

FECHA: 22 OCT. 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LAS RESOLUCIONES No. 2553, 2554, 2555 y 2556 DE FECHA SEPTIEMBRE DIECINUEVE (19) DE DOS MIL CATORCE (2014)"

"Mejoramiento y Mantenimiento de la Carretera Plato - Salamina Ruta 2701, Departamento del Magdalena".

D. En la parte Resolutiva en el artículo 5° y 7°:

ARTICULO QUINTO.- La Licencia Ambiental otorgada en la presente resolución lleva implícito el uso, aprovechamiento y/o afectación de los siguientes recursos naturales renovables:

Aprovechamiento Forestal

Se autoriza el permiso de aprovechamiento forestal, de conformidad con el inventario presentado, corresponde al área de las 2.9253 has que tiene el predio de la cantera "Villa Elvira" (Autorización Temporal PD7-13121) con un volumen total de 9.5143 m³ y un total de 114 individuos con un DAP superior a los 10 cm.

ARTÍCULO SEPTIMO.- La presente licencia ambiental tiene vigencia desde su expedición hasta el vencimiento de la Autorización Temporal Minera PD7-13121, y cobijará las fases de construcción, montaje, operación, mantenimiento, desmantelamiento, abandono y/o terminación de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 2820 de 2010.

En caso de presentarse prórroga a la Autorización Temporal Minera PD7-13121 deberá informar a CORPAMAG para nuestro conocimiento y fines pertinentes.

4. El artículo 5° de todas las Resoluciones No. 2253, 2554, 2555 y 2556 de septiembre diecinueve (19) de dos mil catorce (2014) así,

"ARTICULO QUINTO.- La Licencia Ambiental otorgada en la presente resolución lleva implícito el uso, aprovechamiento y/o afectación de los siguientes recursos naturales renovables:

PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS

Se otorga el presente permiso, en lo referente a la emisión de material particulado, para cada una de las actividades que llevarán a cabo, tales como corte, cargue y transporte, para lo cual deberá ajustarse a lo dispuesto en la normatividad ambiental vigente.



[Handwritten signature]



1700-37

RESOLUCIÓN N° 2846 --

FECHA: 22 OCT. 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LAS RESOLUCIONES No. 2553, 2554, 2555 y 2556 DE FECHA SEPTIEMBRE DIECINUEVE (19) DE DOS MIL CATORCE (2014)"

Con el fin de verificar que se implemente un plan apropiado para reducir las emisiones, el licenciatario deberá presentar en los ICA respectivos las actividades y medidas que lleve a cabo para mitigar estas emisiones, con el propósito que no trasciendan de los límites del predio. Por lo cual, deberá informar como mínimo sobre la cantidad de agua que diariamente emplee para la humectación del terreno.

Aunado a lo anterior, es necesario que de cabal cumplimiento a lo estipulado en el artículo 95 de la resolución No. 909 de fecha junio cinco (05) de dos mil ocho (2008), emanada del MAVDT, hoy MADS.

Por último, deberán cumplirse todas las estipulaciones contenidas en el presente acto administrativo y en el estudio de impacto ambiental aportado, dirigidas a controlar tanto la calidad del aire, como la generación de ruido.

ARTICULO SEGUNDO.- Los demás artículos de las resoluciones recurridas continúan vigentes.

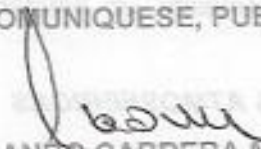
ARTICULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución al representante legal del CONSORCIO OBRAS DE INGENIERIA, o a su apoderado legalmente constituido en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO.- Remítase copia del presente acto administrativo a la Procuraduría 13 Judicial II Agraria Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO.- Ordénese la publicación del presente proveído en la página web de Corpamag.

ARTICULO SEXTO.- Contra la presente Resolución no proceden recursos.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLSE


ORLANDO CABRERA MOLINARES
Director General

Elaboró: Humberto Díaz
Revisó: Sara Díazgranados
Aprobó: Alfredo Martínez





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° 2846 -- 7^o

FECHA: 22 OCT. 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LAS RESOLUCIONES No. 2553, 2554, 2555 y 2556 DE FECHA SEPTIEMBRE DIECINUEVE (19) DE DOS MIL CATORCE (2014)"

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 30 OCT 2014, días del mes de _____ del año dos mil Catorce (2014), siendo las _____ horas, se notifica personalmente el contenido del presente proveído al señor Maria Ospina Polo, quien exhibió la C.C. No 39.000.203 expedida en flato, actuando en calidad de Apoderada, en el acto se hace entrega de una copia del presente acto administrativo.

Maria Ospina Polo
EL NOTIFICADO

[Firma]
EL NOTIFICADOR.